

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30
 EXTRANJERO. » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 68.
 Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.
 Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.
 Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.
 Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, ó sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.
 Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.
 Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.
 A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.
 Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.
 El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 18 mayo 1916).

SECCIÓN SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Convocatoria.

No habiéndose reunido el día 18 del actual número suficiente de Sres. Diputados para celebrar la sesión inaugural del primer periodo semestral de 1916;

He dispuesto, en uso de las facultades que me confiere el artículo 62 de la ley Provincial, convocar por tercera vez a la Diputación, con el propio objeto, para el día 31 del corriente mes, a las diez y ocho horas.

Zaragoza, 19 de mayo de 1916.

El Gobernador,
 JUAN ZABÍA BERNAD

SECCION TERCERA

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

RELACION de los cobros efectuados en la primera quincena del mes de abril por Contingente provincial del año corriente.

AYUNTAMIENTOS	Días.	PESETAS
Zaragoza	1	9.000
Morata de Jiloca	1	584'50
Escó	1	158
Tarazona	1	3.000
Daroca	5	1.000
Lorbés	5	266
Fuentes de Jiloca	6	691'25
Maluenda	6	1.025'75
Paracuellos de Jiloca	6	602'74
Zaragoza	8	9.000
Utebo	8	949
Botorrita	8	249'50
Alfajarín	10	645
Fuendetodos	10	430
La Joyosa	10	268'50
Torrellas	11	751
Sobradriel	12	295'75
Campillo	13	308'75
Villafranca de Ebro	13	245'52
Zaragoza	15	9.000
Embid de Ariza	15	217'75
Saviñán	15	1.000
Brea	15	571'25
Fuendejalón	15	887'75
Total		41.128'02

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos interesados.

Zaragoza, 15 de mayo de 1916. — El Presidente, Enrique Isábal.

RELACION de los cobros efectuados en la primera quincena del mes de abril por Contingente provincial de años atrasados.

AYUNTAMIENTOS	Días.	PESETAS
Resultas del año 1909.		
Fuentes de Jiloca.....	15	400
Resultas del año 1906.		
Fuentes de Jiloca.....	6	40'25
Resultas del año 1878-79.		
Campillo.....	13	184'50
Total		624'75

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos interesados.

Zaragoza, 15 de mayo de 1916. — El Presidente, Enrique Isábal.

SECCIÓN QUINTA

DISTRITO FORESTAL DE ZARAGOZA

Subasta de piedra.

Por acuerdo del Ilmo. Sr. Inspector general de Montes de la segunda Inspección, tendrá lugar el día 4 de junio próximo, a las diez de la mañana, en la Casa Consistorial de Fayón y bajo la presidencia del Sr. Alcalde de dicha villa o persona en quien éste delegue, la subasta de 200 metros cúbicos de piedra caliza para construcción, que habrá de extraerse de la cantera que existe en el sitio denominado «Barranco de Cueva de las Brujas», del monte «Derecha del Ebro», núm. 84 del Catálogo.

Dichos productos salen a subasta bajo el tipo de tasación de 200 pesetas, y para su aprovechamiento se estará a lo dispuesto en el pliego de condiciones, núm. 3, inserto en el BOLETÍN OFICIAL extraordinario de fecha 9 de octubre último.

Zaragoza, 18 de mayo de 1916.—El Ingeniero Jefe, Miguel A. Espluga.

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE ZARAGOZA

El Ilmo. Sr. Rector de esta Universidad, con fecha 15 del actual, ha nombrado Maestro interino de la escuela nacional de ambos sexos de Piedratajada a D. Ricardo Montaner Cebrián.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de la Junta local de primera enseñanza y del interesado.

Zaragoza, 16 de mayo de 1916.—El Jefe de la Sección, Luis R. Mateo.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Avisos.

Habiendo terminado la ejecución de las obras de nueva construcción de la carretera de Cariñena a Escatrón, trozo tercero, subida al Calvario de Belchite, el contratista D. Vicente Cólera, a quien se adjudicó la contrata por la Dirección general en 4 de junio de 1913, y a los efectos de la devolución de la fianza que se constituyó para responder de la contrata; se anuncia, de conformidad a la Real orden de 3 de agosto de 1910 (*Gaceta del 22*), en este BOLETÍN OFICIAL, para que los Alcaldes de los Municipios a que afectan las obras, remitan, en el plazo de treinta días, a la Jefatura de Obras públicas de la provincia, certificación de haber o no reclamación contra el contratista por dichas obras; entendiéndose no haber reclamación alguna de no recibir dichas certificaciones.

Zaragoza, 16 de mayo de 1916.—El Ingeniero Jefe, Miguel Mantecón.

Habiendo terminado la ejecución de las obras de nueva construcción de la carretera de Calatayud a Cariñena, sección de Codos a Cariñena, trozo segundo, el contratista D. Pedro Sanz Bueno, a quien se adjudicó la contrata por la Dirección general en 1.º de diciembre de 1911, y a los efectos de la devolución de la fianza que se constituyó para responder de la contrata; se anuncia, de conformidad a la Real orden de 3 de agosto de 1910 (*Gaceta del 22*), en este BOLETÍN OFICIAL, para que los Alcaldes de los Municipios a que afectan las obras, remitan, en el plazo de treinta días, a la Jefatura de Obras públicas de la provincia, certificación de haber o no reclamación contra el contratista por dichas obras; entendiéndose, no haber reclamación alguna de no recibir dichas certificaciones.

Zaragoza, 16 de mayo de 1916.—El Ingeniero Jefe, Miguel Mantecón.

Habiendo terminado la ejecución de las obras de acopios para la conservación de la carretera de María al confín de la provincia, kilómetros 1 al 10, el contratista D. Cristóbal de Val, a quien se adjudicó la contrata por el Gobierno civil en 5 de junio de 1915, y a los efectos de la devolución de la fianza que se constituyó para responder de la contrata; se anuncia, de conformidad a la Real orden de 3 de agosto de 1910 (*Gaceta del 22*), en este BOLETÍN OFICIAL, para que los Alcaldes de los Municipios a que afectan las obras, remitan, en el plazo de treinta días, a la Jefatura de Obras públicas de la provincia, certificación de haber o no reclamación contra el contratista por dichas obras; entendiéndose no haber reclamación alguna de no recibir dichas certificaciones.

Zaragoza, 16 de mayo de 1916.—El Ingeniero Jefe, Miguel Mantecón.

Sección provincial de Pósitos de Zaragoza.

CERTIFICO: Que en el expediente de recaudación de los créditos que a su favor tiene el instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia. — Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Cerveruela que se expresarán, y que durante el plazo de cinco días, comprendidos del 11 al 15 de mayo de 1916 no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio, según lo prevenido en el art. 8.º del Real decreto de 24 de diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado o nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el art. 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de abril de 1900».

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art. 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio a los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Zaragoza, a 18 de mayo de 1916.—El Jefe de la Sección, P. O., Juan Andréu.

RELACION QUE SE CITA

N.º de orden	NOMBRES DE LOS DEUDORES O SUS CAUSAHABIENTES	NOMBRES DE LOS FIADORES	FECHAS DE LAS OBLIGACIONES			CANTIDADES ADEUDADAS		
			Día.	Mes.	Año.	Principal e intereses.	5 por 100 de recargo.	TOTAL
						Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
38	José Sánchez Agustin	»	10	Mayo.	1915	31'20	1'56	32'76
TOTALES						31'20	1'56	32'76

Ayuntamiento de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Por error de copia al consignar la fecha señalada para la subasta en el siguiente anuncio publicado ayer, se reproduce hoy debidamente rectificado.

Con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 24 de enero de 1905 y a los pliegos de condiciones formulados que han estado de manifiesto y contra los cuales no se ha presentado reclamación alguna, el día veintiuno de junio próximo y hora de las once tendrá lugar, en la Casa Consistorial, ante la Presidencia del señor Alcalde, Teniente o Concejal en quien delegue, la subasta para contratar la construcción de nichos en el Cementerio de Torrero.

El tipo para la subasta será el de diez mil pesetas, no admitiéndose proposición mayor de esta cantidad.

Para tomar parte en la licitación depositará cada uno de los concurrentes, en la Caja de Depósitos de esta provincia o en la del Ayuntamiento, la cantidad de quinientas pesetas; y dentro de los diez días siguientes al en que se comunique al rematante la aprobación definitiva de la subasta y para responder del resultado del contrato, la de mil pesetas.

Las proposiciones se extenderán en papel de la clase undécima, con arreglo al modelo que más abajo se inserta, y se presentarán en pliego cerrado acompañando el resguardo del depósito provisional y la célula del corriente ejercicio.

Los letrados para bastantear los poderes son los Sres. D. Pascual Comín y D. Marceliano Isábal; advirtiéndose que los gastos que origine la subasta y formalización del contrato serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público a efectos procedentes.

Zaragoza, 17 de mayo de 1916. — El Presi-

dente, J. Salarrullana. — Por acuerdo de S. E.º Mariano Berdejo.

Modelo de proposición.

D., vecino de, habitante en la ... de, número, según cédula personal corriente, se compromete a tomar a su cargo la construcción de nichos en el Cementerio Católico de Torrero por el precio de pesetas (en letra) y con sujeción a las condiciones que han estado de manifiesto y de las que se ha enterado el que suscribe.

(Fecha).

(Firma).

SECCIÓN SEXTA

María.

Los repartimientos substitutivo de consumos y general para cubrir el déficit del presupuesto del año corriente, estarán expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días y horas de oficina, donde podrán ser examinados por cuantos lo deseen y presentar por separado cuantas reclamaciones se crean pertinentes.

María, 13 de mayo de 1916.—El Alcalde, Ramón Domingo.

Monreal de Ariza.

Por término de cinco y quince días respectivamente, se hallan expuestos al público, en la secretaría municipal, a los efectos reglamentarios, el recuento general de ganadería y el apéndice al amillaramiento para el próximo año de 1917.

Monreal de Ariza, 15 de mayo de 1916. — El Alcalde, Domingo Gómez.

Munébrega.

El apéndice al amillaramiento, formado para el año 1917, se hallará expuesto al público, del

1 al 15 del próximo mes de junio, en la secretaría del Ayuntamiento, a los efectos de reclamación.

Munébrega, 17 de mayo de 1916.—El Alcalde, Pascual Bueno.

Murero.

Las cuentas municipales correspondientes a los ejercicios de 1914 y 1915, se hallarán expuestas al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, contados desde el siguiente al que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a los efectos de reclamación.

Las liquidaciones del presupuesto ordinario de 1915 y presupuesto refundido para el actual 1916, se hallan expuestas al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo reglamentario, a los efectos de reclamación.

Murero, 16 de mayo de 1916.—El Alcalde, Anfolín Guillén.—El Secretario, Domingo de la Orden.

Orcajo.

El recuento de ganadería se halla expuesto al público, por tiempo de cinco días, con objeto de oír reclamaciones.

Orcajo, 18 de mayo de 1916.—El Alcalde, Félix Soler.

Rodén.

Desde el día 15 al 30 del mes actual y durante las horas de oficina, estarán expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento, los apéndices al amillaramiento de las riquezas rústica y urbana, para el año próximo de 1917, con el fin de oír reclamaciones.

Rodén, 15 de mayo de 1916.—El Alcalde, Julián Calvo.—Antonio Aznar, Secretario.

Valdehorna.

Formada por la Junta pericial de este distrito la relación general del recuento de ganadería, se hallará de manifiesto, en la secretaría municipal, durante el plazo de cinco días, a los efectos reglamentarios.

Igualmente se hallará de manifiesto en dicha secretaría el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica para el año 1917, desde el primero al 15 de junio próximo, a los efectos de reclamación.

Valdehorna, 15 de mayo de 1916.—El Alcalde, Pedro Lavilla.

Villadoz.

Por espacio de cinco días permanecerá expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, el recuento general de ganadería, formado por la Junta pericial para el año 1917, durante los cuales se oirán reclamaciones, si alguien se cree perjudicado.

Villadoz, 15 de mayo de 1916.—El Alcalde, Angel Peinado.

Villalengua.

Desde el día 1 al 15 del mes de junio se hallará de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento el apéndice al amillaramiento formado para 1917, durante cuyo tiempo podrá ser examinado y reclamar de agravio contra el mismo.

Villalengua, 17 de mayo de 1916.—El Alcalde, Jorge Maestro.

Salvatierra.

Desde el día 1.º al 15 de junio próximo, se hallarán expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos reglamentarios, los apéndices al amillaramiento por rústica y urbana con el resultado del recuento general de ganadería, formados para que sirvan de base a los repartimientos por inmuebles y pecuaria para el año 1917.

Salvatierra, 16 de mayo de 1916.—El Alcalde, Mariano Guinda.

SECCIÓN SÉPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Caspe.

El Juez de instrucción de Caspe,

Hago saber: Que para pago de responsabilidades por roturación, impuestas a Pedro Celma Campos, vecino de Maella, se enajena en pública primera subasta,

Una casa, en dicha villa, calle del Penal, número diez y ocho, de veinte metros cuadrados de superficie; lindante por derecha entrando con Esteban Godina Huguet, por izquierda con Julián Barberán y por espalda con Esteban Godina Casto: tasada en mil cien pesetas.

El remate se celebrará en este Juzgado el día diez y nueve de junio venidero, a las once.

Se advierte que los licitadores presentarán su cédula personal y depositarán el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán proposiciones menores de los dos tercios de esa tasación y que la finca se enajena sin suplir la titulación de propiedad.

Dado en Caspe, a diez y ocho de mayo de mil novecientos diez y seis.—Gregorio Monguilod.—El Secretario, Rogelio Ruiz.

Caspe.

El Juez de instrucción de Caspe,

Hago saber: Que para pago de responsabilidades impuestas a Juan Aguilar Huguet, vecino de Maella, por pastoreo abusivo, se enajena en pública primera subasta,

Una casa, en Maella, calle de Ossorio, número ciento once; lindante por la derecha entrando con Mariano Soler, por izquierda con Miguel Ertana y por espalda con extramuros altos: tasada en ochocientas cincuenta pesetas.

El remate se celebrará en este Juzgado el día veinte de junio venidero, a las once.

Se advierte que los licitadores presentarán su cédula personal y depositarán el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán proposiciones menores de los dos tercios de esa tasación, y que la finca se enajena sin suplir la titulación de propiedad.

Dado en Caspe, a diez y ocho de mayo de mil novecientos diez y seis.—Gregorio Monguilod.—El Secretario, Rogelio Ruiz.